

DECRETO ALCALDICIO N° 1029,

APRUEBA CANCELACION ART. 33 DEPARTAMENTO
EDUCACION MUNICIPAL.

REQUINOA,

10 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Artículo 33.- Otorgase durante el año 2024 un bono mensual, de cargo fiscal, al personal afecto al inciso primero del artículo 1, cuya remuneración bruta en el mes de su pago sea inferior a \$675.482 y que se desempeñen por una jornada completa. También tendrán derecho al bono de este artículo el personal asistente de la educación regido por la ley N° 19.464, de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal y de los Servicios Locales de Educación Pública, y los directores, educadores de párvulos y los asistentes de la educación, que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública, en las mismas condiciones que establece este artículo.

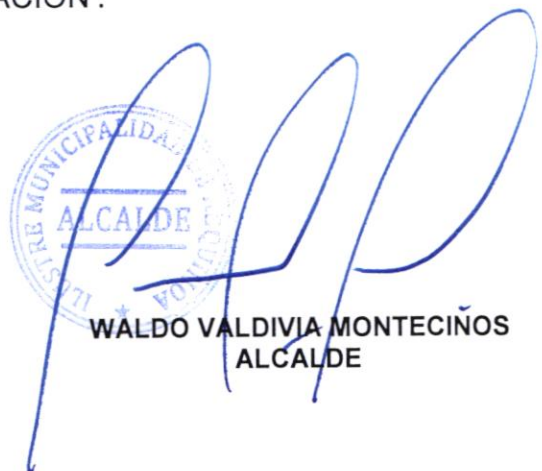
DECRETO:

INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas a transferir al Departamento de Educación el monto de \$647.702 ingresados en cuenta corriente 38509007087 de Fondos Generales Municipales correspondientes al bono art. 33 abonados en el mes de Marzo correspondiente al pago del mes de Febrero 2024 para los funcionarios del departamento de Educación.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°214-09-05-000-000-000 denominada DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN'.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECIÑOS
ALCALDE

WVM//LGE//CAB/FNM/mrc.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Daf (1)
Daem (1)